



## *Resolución Jefatural*

### **VISTOS:**

El Informe N° D000002-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración; el Informe Técnico N°D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-JZM, de fecha 04 de enero del 2021, emitido por el área de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante la cual se recomienda la transferencia en calidad de donación de (02) dos bienes patrimoniales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, regula el “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y establece en el numeral 6.5.1.2 el procedimiento para la donación de bienes muebles a favor de entidades del Estado o entidades privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000077-2020-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 19 de agosto del 2020, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, de (02) dos bienes de su propiedad que se encuentran en desuso por causales de mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características y valores se describen en Anexo 01 que forma parte de la presente resolución, los mismos que se encuentran ubicados físicamente en las Instalaciones de la Unidad Territorial de Cusco;

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de diciembre del 2020, la Asociación Didascalio "Cristo Rey", solicita al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW la donación de (02) dos bienes patrimoniales para ser utilizados como material de enseñanza para que les ayude en su labor académica y en la ejercitación práctica de los estudiantes del instituto, contribuyendo a obtener un beneficio social de los bienes públicos;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la donación es el procedimiento que implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, siendo autorizada mediante Resolución Administrativa con la indicación del valor de los bienes transferidos;

Que, según lo establece el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", de la revisión efectuada a los documentos presentados por la Asociación Didascalio "Cristo Rey", se verificó que el expediente contiene la documentación mínima requerida para proceder a la transferencia mobiliaria, presentando los siguientes documentos: i) Copia del Documento Nacional de Identidad del Presidente del Concejo Directivo de la Asociación Didascalio "Cristo Rey", ii) Poderes y su respectivo certificado de vigencia, emitido por la SUNARP.

Que, luego de la verificación física de los bienes dados de baja efectuado por un representante de la Asociación Didascalio "Cristo Rey" y por un representante del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, se manifiesta la voluntad para efectuar la transferencia mobiliaria de los mencionados bienes, dejando constancia de ello en Actas de Verificación de Bienes Muebles;

Que según Resolución N° D000077-2020-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 19 de agosto del 2020, fue indicado que los bienes se dieran de baja de los registros patrimoniales, asimismo se procedió a efectuar la cancelación del registro contable de los bienes muebles dados de baja;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento de Ley, según lo expuesto en el Informe Técnico de Control Patrimonial y el informe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, resulta procedente la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Asociación Didascalio "Cristo Rey"

Que, la facultad para aprobar los actos de administración y disposición de bienes, se encuentra delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva D000005-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 07 de enero de 2021, a la Jefa de la Unidad de Administración;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N° 046-2015 que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y en uso de las facultades conferidas Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva D000005-2021-MIDIS/PNAEQW-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la transferencia en la modalidad de donación, de (02) dos bienes patrimoniales dados de baja mediante Resolución Jefatural N°D000077 -2020 MIDIS/PNAEQW-UA, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa y que se detallan en el **Anexo 01** adjunto a la presente resolución, valorizados en un importe ascendente a S/ 2.00 (Dos y 00/100 soles), a favor de la Asociación Didascalio "Cristo Rey" y por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución;

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** al Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales a través del Responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, se proceda a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción con la Asociación Didascalio "Cristo Rey", de los bienes muebles cuya transferencia en calidad de donación, se ha aprobado en la presente Resolución;

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW y a la Asociación Didascalio “Cristo Rey”, para las acciones que correspondan dentro del plazo de Ley;

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor a 10 días hábiles de firmada el Acta de Entrega-Recepción, copia de la presente resolución y la documentación dispuesta en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN DE LOS VEHICULOS PARA DISPOSICIÓN FINAL**

Ítem	Código Patrimonial	Descripción	Placa	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Cuenta Contable	Valor Histórico SOLES	Depreciación	Valor Neto SOLES	Disposición Final
1	678250000008	CAMIONETA	EGX-588	NISSAN	PICKUP UFLGD21SF	1989	1503.0101	1.00	0	1.00	DONACIÓN
2	678250000009	CAMIONETA	EGX-589	TOYOTA	PICKUP HILUX 4X4	1997	1503.0101	1.00	0	1.00	DONACIÓN
VALOR NETO TOTAL AL 31.07.2020										2.00	